	ASUNTO:
AREA COHESIÓN TERRITORIAL	
REGISTRO:	DESTINATARIO:  Servicios Generales Área de Cohesión Territorial.

La Corporación, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**4.- Aprobación de la FASE 2018 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 21 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.


De acuerdo a la potestad planificadora asignada a las Diputaciones en la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Cooperación de Infraestructuras Locales, integrado por tres programas de inversión: Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal, Programa de Instalaciones Deportivas y el Programa de Ciclo Hidráulico y de Residuos, dotados financieramente con un total de 3.373.227,94 €.

Este instrumento de planificación se apoyaba en la LRBRL, concretamente en el art. 36,1 d), que señala que una de las competencias propias de las Diputaciones es la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial, así como en el art. 36,2 b).

La Memoria justificativa del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en Infraestructuras Locales, y las propias Bases Regulatorias de su Programa de Instalaciones Deportivas y del Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal, recogían expresamente la posibilidad de un desarrollo temporal y financiero mayor que la anualidad inicial, en función de producirse - dentro del periodo 2016-2019 - la asignación de nuevos créditos para la consecución de sus objetivos iniciales.

Esta posibilidad se materializó en el año 2017, a través de una Fase adicional del mismo, aprobada por este Pleno en fecha 30 de marzo de 2017, que asignó nuevos fondos para el Programa de Instalaciones Deportivas y para el Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal.

Como resultado de lo anterior, y ya en lo relativo exclusivamente al Programa de Instalaciones Deportivas, destinado a municipios de población inferior a 15.000 habitantes, los fondos presupuestados en las FASES 2016 y 2017 en sus distintas Líneas fueron los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 12:51:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==</a>			

	PLAN FASE 2016	PLAN FASE 2017
<b>LÍNEA 1 PISTAS DE PÁDEL</b>	605.000 €	—
<b>LÍNEA 2. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL</b>	1.200.000 €	2.430.000 €
<b>LÍNEA 4. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. COFINANCIACIÓN JUNTA</b>	—	200.000 €

Visto el estado de ejecución de las fases anteriores, una vez iniciada la presente anualidad presupuestaria 2018 el Área gestora ha propuesto cumplir con las previsiones de la planificación aprobada en 2016, en orden a culminar la completa ejecución del Plan sobre la base de los déficits identificados en el mismo. A estos efectos ha planteado la posibilidad de una nueva dotación financiera con cargo a las disponibilidades resultantes del superávit del año 2017, toda vez que, por su naturaleza, estas inversiones forman parte de los nuevos programas presupuestarios incluidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional 16 de la LRHL. Esta dotación financiera fue asignada en virtud de Acuerdo Plenario del mes de julio, aprobatorio del expediente de crédito extraordinario.

Aprobado definitivamente el mencionado crédito extraordinario el Área gestora ha formado el expediente correspondiente a la FASE 2018, adicional y última, del Plan para someter al Pleno su aprobación, dotándola con créditos por importe de 1.600.000 €, destinados a la implantación de césped artificial en los restantes campos de fútbol de titularidad municipal que en su día fueron diagnosticados por el Área de Cultura y Ciudadanía en el segmento de los Ayuntamientos de población inferior a 15.000 habitantes.

De resultas de lo anterior, se propone por tanto, con esta FASE 2018, que el Plan aprobado en 2016, en lo que se refiere a la Línea 2 (Programa de Instalaciones Deportivas) culmine sus efectos, de acuerdo a sus propias previsiones y conforme a una financiación que, de forma acumulada, se resume en la tabla siguiente:

	PLAN FASE 2016	PLAN FASE 2017	PLAN FASE 2018	SUBTOTAL LÍNEA
<b>LÍNEA 1 PISTAS DE PÁDEL</b>	605.000,00 €	—	—	605.000,00 €
<b>LÍNEA 2. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL</b>	1.200.000,00	2.430.000,00 €	1.600.000,00 €	5.230.00000 €
<b>LÍNEA 3. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. INSTALACIONES PROVINCIALES</b>	752.835,67 €	—	—	752.835,67 €
<b>LÍNEA 4. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. COFINANCIACIÓN JUNTA</b>	—	200.000	—	200.000,00 €
<b>SUBTOTAL FASE</b>	<b>2.557.835'67€</b>	<b>2.630.000,00 €</b>	<b>1.600.000,00 €</b>	<b>6.787835,67 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 12:51:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbE LSQ==</a>		





En virtud de todo lo expuesto, vista la propuesta de expediente correspondiente a la FASE 2018 del PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, por un importe de 1.600.000€, que afecta al PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en la línea 2 denominada "Obras de Reforma. Sustitución de campos de fútbol por campos de césped artificial" y que se sustenta documentalmente por Memoria Justificativa y por la Base Regulatoria Adicional anexas a este acuerdo.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 17 de septiembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 19 de septiembre de 2018, y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la fase 2018 del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en Infraestructuras Locales, concerniente a la línea 2 del programa de instalaciones deportivas, por un importe total de 1.600.000 €, consignado en la aplicación presupuestaria 3118.34204/76200 (184ifs06) del vigente ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria Y Base Regulatoria Adicional de la Fase 2018 para el Programa de Instalaciones Deportivas (línea 2) a ejecutar por los Ayuntamientos, que debidamente diligenciados por el Secretario General quedan incorporados a la minuta del acta.

**TERCERO.-** Las Entidades Locales destinatarias de esta fase 2018 del Programa de Instalaciones Deportivas del Plan solicitarán su adhesión en los plazos señalados en dicha base regulatoria adicional, quedando como actuaciones del plan aquellas que sean aprobadas mediante resolución de la presidencia para la concesión de subvención, previa la correspondiente fiscalización, con cargo a los fondos financieros aplicados en esta fase del plan, y conforme a su calificación como inversiones financieramente sostenibles.

**CUARTO.-** Delegar en el Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y se estimen necesarias a fin de dar efectividad a esta Fase 2018 del Plan y a las inversiones que en él se contienen, facultándolo para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, así como las rectificaciones o modificaciones de las determinaciones de la Base regulatoria adicional que no tengan carácter sustancial, entendiéndose que no tienen carácter sustancial, entre otras, los plazos de todo tipo y las adaptaciones operativas que requieran los aspectos no previstos por dicha Base Adicional. En todos los casos se dará cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas a estos fines.


Código Seguro De Verificación:	tU/VZR8bEwOqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 12:51:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQfjQDbeLSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQfjQDbeLSQ==</a>		



**QUINTO.-** Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobada esta Fase 2018 del Plan, con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tU/VZR8bEwOqQf jQDbeLSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 12:51:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbeLSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tU/VZR8bEwOqQf jQDbeLSQ==</a>			